

Motivación:

- Con el Reglamento actual de PFG, es el estudiante el que decide cuándo proceder a la defensa de éste.
- El estudiante puede defender y aprobar el PFG aun cuando tenga créditos pendientes.
- La calificación del PFG sólo se incorpora a las actas cuando ha superado todos los créditos de la titulación, excepto los del propio PFG.
- Con el Reglamento actual un estudiante que tenga aprobado el PFG pero no apruebe los créditos restantes en la convocatoria extraordinaria de diciembre del curso siguiente pierde la calificación del PFG y debe hacer uno nuevo, desde el principio.
- Esta situación va a dar lugar a numerosas reclamaciones.
- El objetivo de esta modificación es evitar al estudiante tener que realizar un nuevo PFG cuando ya ha aprobado uno... al menos durante un plazo razonable. Además de ser mejor para el estudiante, evitaremos las previsibles reclamaciones.

Texto antiguo:

8.4 La calificación final del PFG sólo se incorporará a actas, y por tanto al expediente académico del estudiante, una vez que los servicios administrativos tengan constancia fehaciente de que se han superado el resto de créditos del Plan de Estudios.

En caso de no tener todas las asignaturas restantes aprobadas, la nota obtenida en el PFG no se guardará para cursos sucesivos, salvo en lo relativo a la convocatoria extraordinaria de exámenes de fin de carrera de diciembre, según lo dispuesto en el Artº 6.4 de este Reglamento.

Texto modificado:

8.4 La calificación final del PFG sólo se incorporará a actas, y por tanto al expediente académico del estudiante, una vez que los servicios administrativos tengan constancia fehaciente de que se han superado el resto de créditos del Plan de Estudios.

Si no se han superado todos los créditos, la calificación del PFG sólo se mantendrá durante el curso académico siguiente, durante el cual dicha calificación será custodiada por la Comisión de PFG correspondiente. Durante este periodo la calificación sólo se incorporará a las actas si el estudiante ha superado todos los créditos pendientes y ha satisfecho los requisitos relativos a matriculación que la UNED haya establecido para este supuesto.

Pasado este periodo, si el estudiante no ha superado todos los créditos la calificación obtenida en el PFG perderá vigencia, debiendo el estudiante someterse de nuevo a todo el procedimiento de desarrollo del PFG.